

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 1 de 12

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los desafíos que nuestro País viene atendiendo con grandes ahínco, es el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo, a partir de la formulación de programas encaminados al desarrollo de la investigación por lo cual se hace eminente el promover una cultura de ciencia, tecnología e innovación, movilizand desde temprana edad niños, niñas y adolescentes que le den importancia a la ciencia y la tecnología para el desarrollo económico, social y cultural del Archipiélago.

Actualmente la población infantil y juvenil presenta percepciones ambiguas sobre ciencia y tecnología y manifiestan poco interés por estudiar y estructurar una carrera al respecto, pese a que se considera el trabajo científico muy importante, estadísticamente las materias asociadas a estas carreras se tornan aburridas, lo que demuestra por parte de los jóvenes el desconocimiento de las posibilidades que abarca el desarrollo científico y de investigación. Tesis sustentada en la estadística, evidenciada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNES) que, en reportes sobre la educación superior recientes, muestran como los pregrados relacionaos con ciencias básicas son tal solo del 1,9% de la matrícula total, siendo la administración y economía las de preferencia más alta.

Es así que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina debe implementar estrategias de orientación vocacional más robustas que fomenten el acercamiento a las ciencias básicas o a un pensamiento crítico y reflexivo que apunten a la educación de un ser humano crítico, analítico, reflexivo y proponente con respecto a los requerimientos que la sociedad colombiana requiere. Dada esta percepción frente a los escenarios escolares y en la búsqueda de experiencias científicas donde se haga más real la investigación y tecnología, se presenta como opción el programa de Ondas, al trabajar directamente sobre la confianza de los estudiantes en el desarrollo de nuevas habilidades relacionadas con la ciencia y la tecnología según su experticia. que concentre esfuerzos en la formación de vocaciones científicas a través de la investigación.

De esta forma la Ley 1286 de 2009, en su Artículo 2, reglamenta fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, el aprendizaje permanente e incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación, como ejes transversales de la política económica y social del país. También se encamina su doctrina en fortalecer la incidencia del SNCTI en el entorno social y económico, regional e internacional, para desarrollar los sectores productivo, económico, social y ambiental de Colombia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentales que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas y que influyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social.

Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá estar en disposición de desarrollar en sus establecimientos los proyectos de innovación y tecnología de acuerdo con los docentes asignados. Así, Ondas se constituye nuevamente sin lugar a dudas, en la estrategia reconocida y consolidada para posicionar, a través de la Investigación, una cultura en torno a la CTel en los educativos del Archipiélago.

La visibilidad que a través de los años ha adquirido el Programa y su posicionamiento como factor importante para mejorar la calidad educativa del Archipiélago permitió su inclusión por primera vez dentro de un Plan de Desarrollo Departamental y el acompañamiento de la Secretaria de Educación en la implementación del Programa que trabaje por despertar el interés de los niños, niñas y jóvenes por la ciencia, la tecnología y la innovación, a pesar del deficiente desarrollo científico del Archipiélago y del escaso recurso humano para el tema.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en alianza con la Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe, y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias, formularon y presentaron al Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Caribe el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA", BPIN 2016000100063, para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel).

Mediante Acuerdo No. 81 de 4 de octubre de 2019 el OCAD aprobó el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA", BPIN 2016000100063, para ser ejecutado por

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 2 de 12

treinta y seis (36) meses por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$4.236.251.806,00) M/CTE.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública expide la Circular Externa Única del 16 de Abril del 2019 para precisar el régimen aplicable para la contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de las Entidades Estatales, con independencia de la fuente de financiación utilizada. En dicha Circular se establece que los contratos para la ejecución de programas, proyectos, y actividades de ciencia tecnología e innovación, pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal (e) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la ley 1286 de 2009. El concepto jurídico C-036 del 02 de marzo del 2021, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el marco de sus competencias, ratifica la viabilidad jurídica de la contratación directa de una interventoría para realizar actividades de ciencia, tecnología e innovación.

De acuerdo a lo indicado y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, procede a estructurar los estudios previos para suscribir un convenio interadministrativo específico con la Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe, y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), con el objetivo general de incrementar el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en Instituciones de Educación Pre Escolar, Básica y Media del Territorio Insular.*

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto en mención se pretende desarrollar los siguientes objetivos específicos y componentes, a saber:

Ítem	Objetivo Específico	Componente
1	Incrementar el desarrollo de actividades de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación en niños, adolescentes y jóvenes matriculados en Instituciones de Educación pública y privada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en niveles pre-escolar, básica y media.	<i>Componente 1:</i> Contar con suficientes recursos metodológicos para desarrollar habilidades y competencias de CTel en los niños, adolescentes y jóvenes.
		<i>Componente 2:</i> Aumentar el nivel de formación de los maestros en investigación en CTel.
2	Aumentar el nivel de divulgación y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.	<i>Componente 1:</i> Articular los actores que promueven, gestionan y desarrollan procesos de apropiación social de la CTel.
		<i>Componente 2:</i> Facilitar el acceso a escenarios de divulgación de la CTel.
3	Actividades Transversales	
	3.1. Realizar la evaluación de impacto	
	3.2. Sistematización de las actividades del proyecto	
	3.3. Administración del proyecto	
	3.4. Activación del Comité Departamental de Ondas	
	3.5. Esquema de seguimiento a las actividades del proyecto	

2.2. Obligaciones de las Partes: En desarrollo del objeto descrito los convenidos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

JP.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 3 de 12

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN ADELANTE MINCIENCIAS:

- 1) Aportar los lineamientos del Programa Ondas y el proceso de formación al equipo pedagógico de la Universidad.
- 2) Poner a disposición de los demás participantes la Comunidad Virtual Héroes Ondas y el Sistema de Información del Programa-SIO
- 3) Realizar proceso de capacitación in situ a equipos técnicos de la Universidad Nacional Sede Caribe, mínimo un taller de 6 horas, por cada año de implementación.
- 4) Garantizar el proceso virtual de seguimiento a las acciones pedagógicas y metodológicas que permiten el uso de la Comunidad Virtual, por parte de estudiantes, maestros, asesores y coordinadores.
- 5) Asegurar el proceso de acompañamiento para garantizar el uso de las plataformas Comunidad y SIO. Incluye base de conocimiento para preguntas frecuentes, mesa de ayuda con un operador lunes a viernes 8am a 6pm. Soporte de desarrollo continuo.
- 6) Organizar los encuentros regionales y nacionales Yo amo la Ciencias.
- 7) Otorgar los cupos para participar en ferias internacionales de CTel.
- 8) Aportar una contrapartida mínima de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE (\$688.486.125.00), a precios 2019, en especie como se establece en el proyecto " FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA " financiado por el SGR

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE, EN ADELANTE LA UNIVERSIDAD SEDE CARIBE:

- 1) Realizar la planeación operativa, pedagógica, metodológica y financiera del proyecto
- 2) Realizar selección y capacitación del equipo de asesores de línea
- 3) Realizar la convocatoria a grupos de investigación
- 4) Realizar el acompañamiento, seguimiento y formación de grupos Ondas
- 5) Entregar apoyos financieros a los grupos de investigación, de conformidad con lo establecido en los términos de cada convocatoria y aprobado en el proyecto " FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA".
- 6) Diseñar el proceso de formación a maestros co-investigadores que participan del Programa
- 7) Implementar el Programa de Formación a maestros co-investigadores que participan del Programa Ondas
- 8) Organizar y poner en marcha los espacios de CTel municipales.
- 9) Organizar y poner en marcha el espacio de CTel departamental.
- 10) Organizar y poner en marcha los espacios de apropiación social institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)
- 11) Promover la participación de grupos de investigación en espacios de apropiación social del orden regional
- 12) Promover la participación de grupos de investigación en espacios de Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional.
- 13) Presentar a MINCIENCIAS y a EL DEPARTAMENTO seis (6) informes de avance y un (1) informe final con la ejecución del convenio, con sus respectivos soportes de verificación (ejemplo: registro fotográfico, listas de asistencia, formatos u otros a que hubiere lugar); dichos informes de avances deberán cumplir con los formatos diseñados específicos para tal fin.
- 14) Promover la participación de grupos de investigación en Ferias Internacionales de Ciencia y Tecnología
- 15) Realizar sistematización de experiencias.
- 16) Brindar toda información adicional a MINCIENCIAS y EL DEPARTAMENTO según se requiera.
- 17) Realizar la sistematización de las actividades propuestas en todas las etapas del programa
- 18) Presentar seis (6) informes de avance y un (1) informe final con la ejecución del convenio con sus respectivos soportes de verificación (ejemplo: registro fotográfico, listas de asistencia, formatos u otros a que hubiere lugar); dichos informes de avances deberán cumplir con los formatos diseñados específicos para tal fin
- 19) Aportar infraestructura para las capacitaciones y reuniones, así como aportar personal técnico, profesional idóneo y materiales que se requieran, en número y condiciones que garantice la oportuna y correcta ejecución del Convenio
- 20) Actuar con diligencia a cualquier asunto referente al Convenio
- 21) Brindar toda información adicional a la contraparte según se requiera

J.P.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 4 de 12

- 22) Incluir en todos los elementos de promoción e información el Logo de El DEPARTAMENTO y MINCIENCIAS (facturas, recibos, cuentas de cobro, folletos, guías, piezas promocionales digitales, etc.) siempre que así se requiera
- 23) Designar un (1) Director del Proyecto para el desarrollo de las acciones del Convenio, quien se reunirá cuando sea necesario con EL DEPARTAMENTO Y MINCIENCIAS
- 24) Realizar la administración del proyecto
- 25) Ejecutar las actividades requeridas para cumplir con las metas del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA" financiado por el SGR, como mínimo en un 90% en promedio
- 26) Realizar la evaluación de impacto del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA " financiado por el SGR
- 27) Implementar estrategias de comunicación y divulgación del Programa Ondas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- 28) Implementar un esquema de seguimiento a las actividades del proyecto, que incluya un sistema de monitoreo operativo / administrativo, un sistema de monitoreo pedagógico, y un sistema de monitoreo de gestión documental
- 29) Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Departamental del Programa Ondas elaborando y suscribiendo las actas de reuniones
- 30) Realizar, conjuntamente con el DEPARTAMENTO Y MINCIENCIAS, el cierre y liquidación del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA" financiado por el SGR
- 31) Aportar una contrapartida mínima de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTE Y CUATRO MIL SETESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$548.024.730.00), a precios 2019, en especie como se establece en el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA" financiado por el SGR
- 32) Si se mantiene las condiciones de declaratoria de emergencia sanitaria, económica, social y ambiental con ocasión de la pandemia COVID-19 decretado por el Gobierno Nacional, LA UNIVERSIDAD SEDE CARIBE debe garantizar como mínimo las siguientes acciones de mitigación del riesgo de la ejecución del convenio: i) Diseño e implementación de protocolos de bioseguridad para capacitaciones, asesorías, reuniones, ferias, encuentros, trabajo de campo y en laboratorios en la modalidad presencial, dirigido a estudiantes y docentes beneficiados del proyecto, así como al personal contratado; ii) Dotación de elementos de protección y/o bioseguridad para actividades presenciales (mínimo tapabocas, visores y/o caretas), entregados a estudiantes y docentes beneficiados del proyecto, así como al personal contratado; iii) Se priorizarán actividades bajo la modalidad virtual, al ocurrir el riesgo; y iv) Control de un distanciamiento social responsable.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN ADELANTE EL DEPARTAMENTO:

- 1) Designar un Profesional como enlace con las partes.
- 2) Brindar apoyo para la articulación del Programa Ondas en los establecimientos educativos por parte de la Secretaría de Educación Departamental
- 3) Realizar apertura, seguimiento y cierre del proyecto
- 4) Poner a disposición en cada una de las etapas del proyecto, los canales de comunicación que estimen pertinentes.
- 5) Recibir y analizar cada informe presentado por la UNIVERSIDAD SEDE CARIBE.
- 6) Asignar los recursos correspondientes y oportunos a la UNIVERSIDAD SEDE CARIBE.
- 7) Vigilar permanentemente por el buen cumplimiento de los compromisos asumidos por la UNIVERSIDAD SEDE CARIBE y MINCIENCIAS.
- 8) Implementar un esquema de seguimiento, control y vigilancia para el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA" financiado por el SGR
- 9) Presidir el Comité Departamental del Programa Ondas, dirigiendo, coordinando y controlando sus actividades, así como suscribiendo actas de reuniones con la Secretaría Técnica.
- 10) Recibir y analizar cada informe presentado por la UNIVERSIDAD SEDE CARIBE
- 11) Asignar los recursos correspondientes y oportunos a la UNIVERSIDAD SEDE CARIBE
- 12) Vigilar permanentemente por el buen cumplimiento de los compromisos de la UNIVERSIDAD SEDE CARIBE

J.P.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 5 de 12

2.3. Comité Departamental de Ondas: Las partes acuerdan participar activamente en el Comité Departamental del Programa ONDAS, MINCIENCIAS será un invitado permanente, en calidad de asesor al Comité Departamental de Ondas, con voz, pero sin voto.

El Comité Departamental del Programa ONDAS será presidido por La Secretaria de Educación de la Gobernación del Departamento Archipiélago o su delegado y la Secretaría Técnica será ejercida por LA UNIVERSIDAD SEDE CARIBE.

Dentro de los objetivos del Comité Departamental del Programa Ondas se encuentran, entre otros: a) El establecimiento de alianzas que contribuyan al desarrollo de las actividades del proyecto, b) La selección previa convocatoria, de los grupos de investigación beneficiarios, c) La veeduría del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del proyecto, d) La conformación de comunidad de conocimiento y divulgación de la CTel.

El Comité Departamental del Programa Ondas deberá reunirse periódicamente, al menos una vez cada tres (3) meses durante la implementación del proyecto.

2.4. Plazo: La ejecución del presente convenio es de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo contractual involucra las vigencias 2021 – 2024.

2.5. Lugar de ejecución: Las actividades que comprende el convenio se llevarán a cabo en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2.6. Valor: El convenio entre MINCIENCIAS, EL DEPARTAMENTO, y LA UNIVERSIDAD SEDE CARIBE tendrá un valor de TRES MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS ONCE PESOS (\$3.715.328.811,00) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

RECURSOS	VALOR
MINCIENCIAS (en especie)	\$688.486.125
EL DEPARTAMENTO (con financiación del SGR)	\$2.478.817.956
UNIVERSIDAD SEDE CARIBE (en especie)	\$548.024.730
TOTAL	\$3.715.328.811

EL DEPARTAMENTO cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 6384 de fecha 10 de noviembre de 2021 de la Gobernación del Departamento Archipiélago y certificado de disponibilidad presupuestal No. 821 de fecha 10 de noviembre de 2021 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la suscripción del convenio interadministrativo.

2.7. Forma de desembolso: Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO serán desembolsados a LA UNIVERSIDAD SEDE CARIBE, así:

MES ENTREGABLE	PRODUCTO	VALOR	PORCENTAJE
1	Plan Operativo y cronograma	\$743.645.386,00	30
6	Segundo informe de avance	\$495.763.591,00	20
12	Tercer informe de avance	\$371.822.694,00	15
18	<ul style="list-style-type: none"> • Cuarto informe de avance • Entrega de evidencias verificables o registros que se han cumplido las metas del proyecto como mínimo en un 	\$247.881.796,00	10

J.P.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 6 de 12

	60% en promedio		
24	Quinto informe de avance	\$247.881.796,00	10
30	Sexto informe de avance	\$247.881.796,00	10
36	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final • Entrega de evidencias verificables o registros que se han cumplido las metas del proyecto como mínimo en un 90% en promedio 	\$123.940.897,00	5
TOTAL		\$2.478.817.956,00	100%

Todos los productos con soportes deberán ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor o interventor y anexar certificados de aportes al sistema de seguridad social y/o aportes parafiscales y demás documentación mínima requerida para tal fin, según la normatividad vigente.

2.8. Análisis del valor del convenio: El valor del presente convenio es el resultado del presupuesto establecido en el "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), con el objetivo general de incrementar el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en Instituciones de Educación. El proyecto mencionado, el cual se anexa a estos estudios previos, fue aprobado por OCAD Región Caribe mediante Acuerdo No. 81 de 4 de octubre de 2019.

2.9. Interventoría y/o Supervisión: El seguimiento, control y vigilancia a la ejecución y liquidación del convenio, EL DEPARTAMENTO lo realizará a través del (la) Secretario (a) de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En cualquier caso, se deberá cumplir con las funciones establecidas en el Decreto 0251 del 26 de junio del 2014, mediante del cual se expide el Manual de Contratación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2.10. Identificación del convenio a celebrar: Convenio Interadministrativo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán asociarse a través de contratos interadministrativos, definidos de la siguiente forma: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

El artículo 79 del Decreto 1510 del 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece que la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas es posible para alguna de las definiciones contenidas en el Decreto ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan; en efecto, mediante la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA", financiado por el Sistema General de Regalías, se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades, mencionadas en el artículo 2 del Decreto ley 591 de 1991:

- Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información
- Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología
- Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica

JMP.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 7 de 12

- Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 “*Convenios o contratos interadministrativos, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del presente Decreto*”.

MINCIENCIAS es el órgano para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esa materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la Ley de su creación.

LA UNIVERSIDAD SEDE CARIBE creada en el año 1997, y a la que le antecede la labor de su Instituto de Estudios Caribeños puesto en funcionamiento desde 1995, tiene dentro de sus funciones formación a nivel de pregrado y postgrado, la investigación de alto nivel y la extensión hacia la comunidad y constante interacción institucional. La Sede Caribe expone una serie de logros, que han solidificado su accionar en el territorio insular y su apuesta por brindar una educación con los más altos estándares de calidad ha sido validada al ostentar la acreditación institucional. Solo el 15% de las Instituciones de Educación Superior en el país tienen tal mérito. Es de resaltar también que para 2017 el 83% de los programas de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia estaban acreditados. Sumado a la experticia en el desarrollo del Programa Ondas en este territorio insular (2007-2013), LA UNIVERSIDAD SEDE CARIBE opera el Jardín Botánico en el Departamento Archipiélago, y cuenta la infraestructura física, logística, administrativa y financiera óptima para la ejecución de este tipo de proyectos.

EL DEPARTAMENTO es el ente territorial encargado de liderar en su jurisdicción la política pública, planes, y programas del sector de ciencia, tecnología e innovación.

De acuerdo con lo expuesto, tenemos que las entidades a convenir tienen el carácter de estatales, por lo que resulta procedente la celebración de un Convenio Interadministrativo.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

4.1. AUTORIZACIONES:

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 57 de la ordenanza 008 de 2020, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

Mediante el Decreto 0158 de 2021, el Gobernador del Departamento, delegó en los Secretarios de Despacho y las distintas unidades ejecutoras la ejecución de la actividad contractual de la entidad Territorial.

4.2. PERMISOS:

La Asamblea Departamental mediante el artículo 57 de la ordenanza 008 de 2020, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

“Artículo 57: la Administración Central del Departamento tendrá capacidad para contratar, comprometer u ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en su sección, lo que constituye la autonomía presupuestal que se refiere a la constitución política y la ley; lo mismo aplica para la Asamblea Departamental y la Contraloría General Departamental. Por tanto, el Gobernador, el Contralor Departamental y el Presidente de la Asamblea Departamental tendrá la capacidad de contratar, comprometer u ordenar el gasto a nombre de sección de la cual hacen parte, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en a respectiva sección”

Para la celebración del presente contrato el Gobernador, delego la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los secretarios de despacho.

Mediante el Decreto 0158 del 05 de mayo 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL”

JMP.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 8 de 12

En su artículo Primero: “Delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directivos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluye todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en la modalidad de selección que se indica en este decreto”.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

Las partes entienden como riesgos contractuales previsible aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsible, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen en la siguiente matriz de riesgo:

a) ANALISIS DEL RIESGO

Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Demora en la elaboración de los estudios previos y acuerdo entre las partes	Demora el inicio del proceso	3	2	5	Riesgo medio
EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Demora en la presentación de documentos soporte para la contratación	Demora en el inicio de actividades y congestión en la planificación del proyecto	2	2	4	Riesgo bajo
INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Demoras en los procesos administrativos para la contratación	Demora en el inicio de actividades y congestión en la planificación del proyecto	2	2	4	Riesgo bajo
EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la presentación de informes	Demora en los tramites de pago y congestión en la implementación del proyecto	2	2	4	Riesgo bajo
INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora en los pagos	Congestión en la implementación del proyecto.	2	3	5	Riesgo medio
EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Eventos naturales que puedan afectar el desarrollo de las actividades contratadas, (tormentas, huracanes, mar de leva, vientos alisios, entre otros)	Impida el correcto desempeño de los trabajos en campo e incumplimiento de la planificación y retrasos en los cronogramas	3	4	7	Riesgo alto
EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Accidentes de trabajo (deficiencia en la seguridad) y enfermedades	Afecta la ejecución y continuidad del contrato	2	3	5	Riesgo medio
EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Declaración y/o mantenimiento del Gobierno de Emergencia Sanitaria, Social, Económica, Ecológica causada por epidemia o pandemia	Afecta la ejecución y continuidad del contrato por medidas gubernamentales para proteger la salud y la vida de las personas (aislamiento preventivo obligatorio; restricciones a la	3	4	7	Riesgo alto

Handwritten signature

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión 01	Página 9 de 12

				movilidad de personas y mercancías; cierre de aeropuertos y muelles marítimos; toque de queda; etc.)				
EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	Desabastecimiento de materiales, insumos, herramientas y/o equipos en el Departamento Archipiélago para la ejecución del contrato	Afecta la ejecución y continuidad del contrato	2	2	4	Riesgo bajo
EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Cambios regulatorios que afecten la ejecución del contrato	Se modifica el manejo de los recursos de proyectos financiados por el SGR	2	2	4	Riesgo bajo
EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Cambios en condiciones políticas y sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Incumplimiento en actividades y metas del convenio	3	2	5	Riesgo medio
EXTERNO	POST-CONTRACTUAL	OPERACIONALES	Entrega tardía de los productos pactados en el contrato	Retrasos en entrega de productos y pagos	2	3	5	Riesgo medio

b) FORMA DE MITIGARLO

¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
ENTIDAD/CONTRATISTA	*Disposición a entender y analizar las observaciones que se presenten en relación con los acuerdos entre las partes. *Realizar los cambios que se consideren pertinentes en relación con los estudios previos.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Impulsador del trámite y Oficina jurídica	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
ENTIDAD/CONTRATISTA	*Revisión, control y seguimiento permanente del proceso de planeación, tanto en la fase pre contractual como en el desarrollo del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Profesional asignado por la entidad y contratista	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
ENTIDAD	*Disposición a entender oportunamente los tramites a que haya lugar al interior de la entidad	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Profesional asignado por la entidad, Oficina Jurídica y Oficina de Tesorería	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
ENTIDAD/CONTRATISTA	*Disposición a analizar y evaluar los informes, Visto Bueno y firma de	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Profesional asignado por la entidad, Oficina Jurídica y	a la firma del acta de inicio		Control y mejoramiento continuo.	MENSUAL

Jep.



	certificados para los procesos de pago						Oficina de Tesorería		a la terminación del contrato		
ENTIDAD	*Disposición en programar pagos en el PAC de la entidad, revisión de papeles requeridos e impulsar los trámites internos para el proceso de pago	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Profesional asignado por la entidad, Oficina de Tesorería	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y mejoramiento continuo.	MENSUAL
ENTIDAD/CONTRATISTA	Disposición en concertar entre las partes para solucionar los imprevistos	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Profesional asignado por la entidad y contratista	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y seguimiento	DIARIO
CONTRATISTA	*Supervisión de pago de aportes salud del personal y/o parafiscales *Dotación seguridad necesarios para el trabajo en campo	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Profesional asignado por la entidad y contratista	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y seguimiento	DIARIO
CONTRATISTA	*Diseño e implementación de protocolos de bioseguridad para capacitaciones, asesorías, reuniones, ferias, encuentros, trabajo de campo y en laboratorios en la modalidad presencial, dirigido a estudiantes y docentes beneficiados del proyecto, así como al personal contratado. *Dotación de elementos de protección y/o bioseguridad para actividades presenciales (mínimo tapabocas, visores y/o caretas), entregados a estudiantes y docentes beneficiados del proyecto, así como al personal contratado.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y seguimiento	DIARIO

JAP.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 11 de 12

	*Se priorizarán actividades bajo la modalidad virtual, al ocurrir el riesgo; y iv) Control de un distanciamiento social responsable.											
CONTRATISTA	*Contratación oportuna con base en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios u Obras del contratista *Caja menor del proyecto administrada por el contratista	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y seguimiento	DIARIO	
CONTRATISTA	*Modificar plan operativo y cronograma del proyecto *Modificar el convenio	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Profesional asignado por la entidad y contratista	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y seguimiento	DIARIO	
CONTRATISTA	*Modificar plan operativo y cronograma del proyecto *Modificar el convenio	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Profesional asignado por la entidad y contratista	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y seguimiento	DIARIO	
CONTRATISTA	*Liquidación unilateral del contrato por incumplimiento o de entrega de productos *No pago de productos faltantes por entregar	2	3	5	Riesgo medio	SI	Profesional asignado por la entidad, Oficina Jurídica y Oficina de Tesorería	a la firma del acta de inicio	a la terminación del contrato	Control y Seguimiento	FINAL	

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la UNIVERSIDAD SEDE CARIBE, como administradora de los recursos financieros del proyecto financiado por el SGR, constituirá una garantía única a través de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA expedida por una compañía autorizada para operar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos:

- A) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y seis (6) meses más
- B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del contrato; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (3) año más
- C) CALIDAD DE SERVICIO: equivalencia al 20% del valor del contrato por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más.
- D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses mas

AMP.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 12 de 12

El convenio será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes pertinentes.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades estatales: "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos*".

9. CONCLUSIÓN

Conforme lo dispone la Ley 80 de 1.993 en el numeral 12 del artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios, suscribir un Convenio Interadministrativo con la MINCIENCIAS y LA UNIVERSIDAD SEDE CARIBE, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), con el objetivo general de incrementar el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en Instituciones de Educación Pre Escolar, Básica y Media del Territorio Insular*"

El presente documento se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.


LUCILA MARÍA MORELOS PAEZ

Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago

Proyectó: Christie D. Walters A., Contratista de la Secretaría de Educación
Revisó: Dra. Diana Garzón, Jefe Oficina Jurídica (e)